

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 307.

Habiéndose descubierto en la Corte una fábrica clandestina de papel sellado, cuyos productos anteriores es de suponerse hayan distribuido para su mas fácil expendición en las provincias, he acordado publicar y prevenir, por medio de este periódico, para gobierno del público, que el papel sellado que desde el 30 de setiembre último se haya expendido y se expendá hasta fin de año, llevará el sello del Gobierno de provincia, en esta capital y en los partidos el de los juzgados de 1.ª instancia respectivos, considerándose como en ubridores de la falsificación los que lo reciban de los estancos y carezcan de aquel requisito, sin darme parte inmediatamente.

Los señores Abogados, Escribanos y Procuradores que hayan comprado antes de la citada fecha y tengan existente la clase de papel á que se refiere esta circular, lo presentarán en este Gobierno de provincia para su reconocimiento y sello. Burgos 8 de octubre de 1855. — Domingo Saavedra.

Otra núm. 308.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, procederán á la captura de Tomas de Cancio, natural de Barangon, partido de Fonsagrada, provincia de Lugo, como de 28 años de edad, soltero, hijo de la conocida por Esteban ya difunta, color bueno, estatura regular, bien hecho, pelo negro, una mano herida en tres dedos y uno de estos entrapado, faja encarnada buena, chaqueta de lana blanca usada y manchada, con sombrero blanco usado y zapatos negros: lleva su poca ropa en un pañuelo. Si fuere habido se remitirá por transitos de justicias á disposición del Juez de 1.ª Instancia del partido de Haro que lo reclama. Burgos 8 de octubre de 1855. — Domingo Saavedra.

Otra núm. 309.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no han satisfecho las cantidades que respectivamente

adeudan hasta fin del tercer trimestre del corriente año por el recargo sobre consumos para gastos provinciales, lo verificarán en el preciso término de 10 dias á contar desde la publicación de esta circular; en la inteligencia de que los pueblos que corresponden al partido administrativo de Aranda de Duero, realizarán dicho pago en la citada villa donde al efecto se halla el recaudador D. Fermin Soler.

En el mismo plazo de 10 dias satisfarán dichos Ayuntamientos el importe de la suscripción al Boletín oficial de la provincia del año actual, concurriendo para ello asi los del partido de Aranda como los demas de la provincia á la Depositaria de esta Diputación. Si transcurrido el término señalado resultasen algunos ó todos en descubierto de los mencionados pagos, se vera esta Diputación en la precision sensible de expedir contra los mismos comisionado de apremio, medida repugnante que los Ayuntamientos, hasta hoy morosos, procuraran evitar ahora y en lo sucesivo. Burgos 9 de octubre de 1855. — E. P. Domingo Saavedra. — P. A. D. S. E. Mariano de la Garza, Secretario

Otra núm 310.

## Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Habiéndose recibido en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, los billetes de la Emision de 230 millones de rs. correspondientes á los ingresos efectuados desde el dia 21 al 31 de agosto último inclusive; se pone en conocimiento de las personas que tomaron parte en aquellos ingresos, para que queden presentarse en esta administracion, con las cartas de pago que les fueron expedidas, á canjearlas por los billetes que en equivalencia de estos les corresponda. Burgos 8 de octubre de 1855. — José Val.

Otra núm. 311.

## Comision principal de ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Burgos.

Noticiosa esta Comision principal de ventas de Bienes Nacionales de que sin embargo de lo ordenado por el Sr. Gobernador de la provincia á los arrendatarios de fincas de la Nacion, procedentes del clero y de las monjas, pagan algunos á dichas corporaciones las rentas del año que ha vencido en el último setiembre, ó parte de ellas, deso sea de que no se le ponga en la necesidad de proponer á la autoridad de la provincia medidas de apremio, previene á dichos arrendatarios que no les será de abono ninguna cantidad que satisfagan fuera de esta Comision

principal 6 de sus subalternas; así como también advierte á los que cobren las tales rentas que se verá en la precisión de denunciarles ante los tribunales como detentadores de los caudales de la nación.

Aunque la recolección de frutos se halla todavía sin concluir en muchos pueblos, es ya bastante avanzada la época en que, según la costumbre del país, se han pagado siempre las rentas en granos y en mrs. y espera esta Comisión que los arrendatarios de Bienes Nacionales se apresuren á realizar el pago de sus adeudos, sin dar lugar á medidas de apremio, y como se les tiene anteriormente prevenido.

Burgos octubre 8 de 1855. — Francisco Arquiaga.

Espirando en fin del corriente mes el plazo concedido en la ley de 1.º de mayo para la redención de los censos y cargas de todas especies que en favor de corporaciones Eclesiásticas, Municipales, de Beneficencia é Instrucción pública pesan sobre la propiedad, se llama por última vez la atención de los habitantes de esta provincia, á fin de que puedan apresurarse á solicitar dicha redención, como negocio que les ha de ocasionar una gran ventaja. Burgos octubre 8 de 1855. — Francisco Arquiaga.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 3 de setiembre de 1846, el primer Domingo 4 de noviembre próximo, á las tres de la tarde se subastará en este Gobierno de provincia, la publicación del Boletín oficial de la misma para el año de 1856. Las personas que deseen hacer proposiciones las dirigirán oportunamente á la secretaría de este Gobierno, con sujeción á la citada Real orden y acompañando á las mismas un certificado que acredite haber entregado en la caja de depósitos la consignación de 8000 rs. según lo dispone la Real orden de 9 de octubre de 1849; debiendo advertir que en el precio de subasta de dicho periódico se incluye también el importe del franqueo previo del mismo, y que además de los ejemplares del periódico que debe dar el empresario por la condición novena de la precitada Real disposición de 3 setiembre, será obligación del mismo entregar gratis en este Gobierno diez ejemplares de cada Boletín y uno al Comandante de la Guardia civil de la provincia, conforme lo prescribe la Real orden de 9 de marzo de 1849.

Bilbao 28 de setiembre de 1855. — Mamés de Benedicto.

### Universidad de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 20 del próximo pasado setiembre, remite á este Rectorado el siguiente anuncio.

«Está vacante la cátedra de Química general de la Universidad de Oviedo, la cual se proveerá por oposición como prescribe el art. 113 del plan de estudios; los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el art. 2.º sección 5.ª del reglamento de 13 de setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposición se ne-

cesita: — 1.º Ser español. — 2.º Haber cumplido 24 años. — 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. — 4.º Ser Licenciado en la sección de ciencias físico-matemáticas.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio.»

Y se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario para la debida publicidad. Valladolid 1.º de octubre de 1855. — El Vice-Rector, Dr. D. Blas Pardo.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 24 de setiembre último me remite el siguiente anuncio:

«Por fallecimiento de D. Ramon Rey y Perez, decano y catedrático de la facultad de jurisprudencia de la Universidad de Santiago, se halla vacante en dicha facultad una categoría de término. Los catedráticos que adornados de los requisitos prevenidos por la legislación vigente, se consideren con derecho á la espresada categoría, remitirán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto de sus Rectores respectivos, acompañadas de la relación de sus méritos y servicios en el término de un mes á contar desde la fecha de este anuncio, en la inteligencia de que no se dará curso á instancia alguna, pasado este plazo.»

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito universitario á los efectos oportunos. Valladolid 1.º de octubre de 1855. El Vice-Rector, Dr. D. Blas Pardo.

El Ilmo. Sr. Director de Instrucción pública con fecha 27 de setiembre último me remite el siguiente anuncio:

«Está vacante una cátedra de Latinitad y Umanidades en el Instituto agregado á la Universidad de Oviedo, la cual se proveerá por concurso en re los catedráticos de Instituto provincial que reúnan las circunstancias que exige el art. 121 del plan de estudios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección en el término de un mes contado desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid para los efectos prevenidos en el título 3.º sección 5.ª del reglamento de estudios de 1852.»

Y se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito universitario á los efectos oportunos Valladolid 1.º de octubre de 1855. — El Vice-Rector, Dr. D. Blas Pardo.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 24 de setiembre último me remite el siguiente anuncio:

«Por traslación del catedrático D. Francisco Escudero y Azara de la facultad de Jurisprudencia á la de Teología, se halla vacante en la primera de dichas facultades una categoría de término. Los catedráticos que adornados de los requisitos prevenidos por la legislación vigente, se consideren con derecho á la espresada categoría, remitirán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto de sus respectivos Rectores acompañadas de la relación de sus méritos y servicios en el término de un mes á contar desde la fecha de este anuncio, en la inteligencia de que pasado el plazo no se dará curso á instancia alguna.»

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito universitario á los efectos oportunos. Valladolid 1.º de octubre de 1855. — El Vice-Rector, Dr. D. Blas Pardo.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 24 del pasado setiembre me remite el siguiente anuncio:

«Por fallecimiento de D. Manuel José Perez, Decano y Catedrático de la facultad de Jurisprudencia en la Universidad central, se halla vacante en dicha facultad una categoría de término. Los Ca-

tedráticos que adornados de los requisitos prevenidos por la legislación vigente, se consideren con derecho á la espedida categoría, remitirán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto de sus Rectores respectivos, acompañadas de la relacion de sus méritos y servicios en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio, en la inteligencia de que no se dará curso á instancia alguna pasado este plazo.

Y se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito universitario á los efectos oportunos. Valladolid 1.º de octubre de 1855.—El Vice-Rector, Dr. D. Blas Pardo.

*D. Lorenzo Garcia Esteban, Alcalde primero constitucional de esta ciudad y Juez interino de primera instancia de Hacienda de la misma y su partido.*

Por el presente cito y llamo á Manuel Romero, natural de Murviedro en el reino de Valencia, de paradero y domicilio ignorado, mayor de 50 años, casado y mayoral de diligencias, para que se presente en este juzgado ó á disposicion del especial de Hacienda pública de Madrid, ó de cualquiera de los Gobernadores de la misma Corte, Valencia y Barcelona, á sufrir la pena corporal subsidiaria de 18 dias de prision por su insolvencia y falta de pago de la multa que le fué impuesta egecutoriamente en la causa que se le ha seguido en este dicho Tribunal por detencion y contrabando de tabacos que le fueron aprehendidos en enero del año pasado de 1854; apercibido de que sino cumpliese con este llamamiento dentro del término de 30 dias contados desde el en que se publique en la Gaceta de dicha Corte y Boletines oficiales de dichas capitales y esta ciudad, le parará el perjuicio que haya lugar y se repetirá su presentacion contra su fiador carcelario Luis Lezana, de esta vecindad, constituido en dicha causa. Dado en Burgos á 1.º de octubre de 1855.—Lorenzo Garcia Esteban.—Por su mandado, José Maria Nieto.

*Licenciado D. Victor Rojo, juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes y acciones relictos por fallecimiento y abintestato de D. Bernardo Busto, presbitero cura beneficiado del pueblo de la Vid, que deducirán dentro del término de 30 dias ante este juzgado por medio de procurador legitimado en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Briviesca á 3 de octubre de 1855.—Victor Rojo.—Por su mandado, Braulio Sagredo.

*Licenciado D. Eugenio Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la obtencion de las fincas que constituyen la mitad de un vínculo ó mayorazgo irregular fundado en la villa de Sasamon, vacante por fallecimiento del último poseedor D. Anselmo Herrera, clérigo beneficiado de la misma, para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan en este juzgado á deducirle por sí ó por medio de procurador competente autorizado, pues pasado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á 1.º de octubre de 1855.—Eugenio Ibañez.—Por su mandado, Cesareo Corral.

#### *Direccion del Instituto de 2.ª enseñanza de Burgos.*

Esta Direccion, en virtud de lo prevenido por las últimas disposiciones vigentes, y procediendo de acuerdo con la autoridad civil,

anuncia al público la apertura del curso académico de 1855 á 1856, que tendrá lugar en la sala de actos del Instituto provincial el dia 15 del corriente á las 12 de la mañana.

Al mismo tiempo se hace saber que la matricula continuará abierta hasta el dia 31 de octubre, sin que sea necesario consignar el tiempo de verificarla mayor cantidad que la de 60 rs. vn. en lugar de los 100 que antes se consignaban.

Igualmente se anuncia que son incorporables á este Instituto provincial todos los cursos académicos ganados en los seminarios conciliares sin pago de derecho alguno y sin otro requisito que el de presentar en esta Secretaría una certificacion de los expresados Seminarios en que consten los años ó cursos legitimamente ganados.

Todo lo que en obviacion de dificultades y para la debida claridad y conocimiento de todos, se publica en el Boletín oficial. Burgos 6 de octubre de 1855.—El Director, José Martinez Ribes.

#### *Colegio de 2.ª enseñanza de Sto. Domingo de la Calzada.*

El Director de este Establecimiento deseando no privar á los alumnos que hasta el dia han concurrido á él, y á los demas que deseen concurrir, de los beneficios dispensados al mismo por S. M. en la Real orden de 28 de marzo último, ha acordado en union con la Junta de Colegio anunciar al público, que á pesar del Real decreto de 29 de setiembre próximo pasado, son válidos y académicos los cursos que en este se egecuten, y por consiguiente que sigue abierta la matricula anteriormente anunciada, así como que las explicaciones darán principio el dia 15 del corriente mes en cuanto á latinidad y humanidades, y las restantes desde el 1.º de noviembre, sin perjuicio de las alteraciones que puedan aconsejar las circunstancias sanitarias con arreglo á las órdenes vigentes.—Santo Domingo de la Calzada 5 de octubre de 1855.—El Director, Joaquin Negueruela.—Dámaso Amigo, Secretario.

#### *Comandancia de la Guardia Civil de la provincia de Burgos.*

Los Guardias 1.º Gregorio Gonzalo y 2.º Agapito Andrés, de puesto de Gumiel de Izán, hallaron en la carretera el dia 3 último un bolsillo con 19 rs. 12 mrs.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para que la persona á quien pertenezca, se presente á recogerlo del cabo comandante de aquel puesto, quien lo entregará previas las señas consiguientes. Burgos 6 de octubre de 1855.—El Comandante accidental, Antonio M. Armijo.

Se halla vacante la plaza de médico de este valle de Valdivielso, partido judicial de Villareayo, provincia de Burgos, con la dotacion anual de 200 fanegas de trigo á laga de buena calidad pagadas en un dia del mes de setiembre de cada año, casa para vivir de valde y libre de contribucion excepto la del subsidio; dicho valle se compone de 14 pueblos de corto vecindario, debiendo residir el médico en uno de los del centro desde el cual solo dista el pueblo mas lejano como tres cuartos de legua y los mas un cuarto. La posicion topografica que aquellos ocupan, la amenidad de las frutas de todas clases, cereales y viñas, el génio pacífico de sus habitantes y el superior precio de los granos, hacen ser a dicho partido de médico sino de los mejores de la provincia y siempre los profesores se han interesado con avidez. Los facultativos de medicina que deseen optarle dirigirán sus solicitudes, en la que harán ver los partidos donde han egecido la facultad, en donde se recibieron con la fecha del título, francas de porte al Alcalde constitucional de Valdivielso en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de provincia. Quintana 27 de setiembre de 1855.—El Alcalde, José Marquina.

Se halla vacante la plaza de boticario de la villa de Villasandino; su dotacion consiste en 220 fanegas de trigo, dos carros de leña y dos de paja cobradas por el ayuntamiento en setiembre de cada año, y ademas cobrará las caballerías por parte, que próximamente serán 50 fanegas, y en la actualidad tiene anejo el pueblo de Castriño Murcia que paga de 36 á 40 fanegas, exento de contribuciones escepto la del subsidio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al alcalde de dicha villa en el término de 30 dias contados desde este anuncio, en el papel correspondiente y francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

Sé halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Villahizan de Treviño, partido de Villadiego; su dotacion consiste en 100 fanegas de trigo de buena calidad pagadas en San Miguel de setiembre de cada año cobradas per el ayuntamiento, casa de valde, un carro de leña y otro de paja, libre de contribucion escepto la del subsidio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte en todo el corriente mes al alcalde de dicho pueblo.

Se halla vacante el partido de cirujano de Quintanarraya y su anejo Peñalba de Castro, distante un cuarto de legua. Su dotacion consiste en 140 fanegas de trigo comuña pagadas por los vecinos en San Miguel de setiembre, casa para vivir, libre de contribucion escepto la del subsidio. Los aspianes dirigirán sus memoriales francos de porte al Presidente del ayuntamiento de Quintanarraya hasta el día 10 del próximo mes de noviembre, en cuyo día se proveerá.

Se halla vacante el partido de boticario del pueblo de Cobaleda y su anejo Dumilo, en la provincia de Soria, cuya dotacion consiste en 6600 rs. vn. pagados por trimestres por sus respectivos ayuntamientos, casa libre, libre de contribucion ordinaria, pastos para una caballería, y puede ademas el agraciado proveerse de leña donde los demas vecinos. Los que gusten interesarse en dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Alcaldía del mismo, hasta el día 4 del próximo noviembre en que ha de proveerse.—El Alcalde, Candido Blanquez.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Foncea y sus unidos de Altable, Gellorigo y Villaseca, distantes los dos primeros cuarto de hora y medio, y el último tres cuartos de legua, dotado con 195 fanegas de trigo de la mejor calidad, pagadas por los ayuntamientos en el mes de setiembre de cada año vencido; dejando en libertad al facultativo para que se ajuste con los pueblos de Bajedo y Valverde, distantes tres cuartos de legua, que los visita y siempre la servido, los que pagan 30 fanegas de la misma especie; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte en el término de un mes al Presidente del ayuntamiento Foncea 1.º de octubre de 1855.—El Alcalde, Manuel Cantera.—Teodoro Velandia, Secretario.

Se halla vacante la plaza de farmacéutico de la villa de Foncea y sus unidos de Altable, Gellorigo y Villaseca en la provincia de Logroño, dotada con 200 fanegas de trigo de la mejor calidad, cobradas las de Foncea por el facultativo, y las de los pueblos prestas en su casa por los respectivos ayuntamientos en el mes de setiembre de cada año vencido. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte en el término de 30 dias al Presidente del ayuntamiento Fon-

cea 1.º de octubre de 1855.—El Alcalde, Manuel Cantera.—Teodoro Velandia, Secretario.

**ANUNCIOS.**

En la librería de Hervias, plaza Mayor, núm. 9, se suscribe á los periódicos políticos y literarios que á continuación se espresan.

	Reales trimestres.	Reales trimestres
El Clamor Público . . . . .	60	Tribunales, de Administracion de Instrucción pública, de Economía política, ó notariado y estadística criminal. 16
El Parlamento . . . . .	60	El Bien público . . . . . 60
El Tribuno . . . . .	30	El Miliciano Nacional. . . . . 18
El Iris de España. . . . .	60	La Revolucion de julio. . . . . 7 1/2
La Nacion . . . . .	60	Correo de la moda con un figurin 21
El Diario Español . . . . .	60	Id. pequeña. 20
La España . . . . .	60	Boletín de modas para caballero con un figurin. . . . . 12
Las Noyedades, edicion grande. 40		Con figurin de marca doble. . . . . 16
		La Ilustracion, 60 rs. al año, 40 al trimestre
La Iberia . . . . .	34	El Semanario Pintoresco, 48 rs. al año
La Epoca. . . . .	50	El Museo de las Familias, 36 rs. al año.
El Faro Nacional. . . . .	60	El Siglo Medico 13 rs. trimestre.
El Imparcial Telegrafico. . . . . 34		El Heraldico Medico, 24 rs. trimestre.
El Occidente. . . . .	46	La España Musical Literaria.
Las Cortes . . . . .	42	
El Sur . . . . .	50	
El Leon Español. . . . .	30	
El Correo Universal. . . . .	27	
La Soberania. . . . .	34	
La Justicia teista de Jurisprudecia, de Legislacion, de		

Los Reyes Católicos, por G. Prescott, se ha comenzado á publicar y constara de 20 entregas 1 1/2 rs. , con hermosos grabados. La edicion que se coadee de ella cuesta 160 rs

Memoias de Ultratumba, por Chateaubrian. Se ha repartido la primera entrega; costará de treinta con grabados. Las ediciones anteriores han costado cuatro veces mas que la que se anuncia.

En la misma casa se hallara un abundante surtido de papeles pintados para habitaciones del mejor gusto á precios muy arregiados.

**Alto horno, Fundicion y Forjas de la NUMANTINA de Vinuesa provincia de Soria.**

Este establecimiento fabrica hierros dalees y colados de excelente calidad los encargos que se le cometan deberán ir acompañados de los correspondientes modelos ó planos formados al metro á fin de que el desempeño sea con la mayor perfeccion.

Los precios serán convencionales segun la importancia y forma de los pedidos y en amboscasos lo mas módico posible.

Los encargos se dirijrán en Soria, á los Señores Latasa y Remon en Madrid, á D. Juan Salvador Herráudo, calle de Capellanes, núm. 1.º y en Zaragoza á D. Mariano de Ripa.

**AVISO Á LA HUMANIDAD DOLIENTE.**

En la villa de Aranda de Duero se ha establecido D. EUSTAQIO GARCIA, Profesor de segunda clase, que practica todas cuantas operaciones sean necesarias en la vista, tanto de cataratas como de otra clase, como lo tiene acreditado en el corto tiempo que hace que permanece en dicha villa. Siendo una de las personas operadas la Señora del Farmacéutico D. Juan Ballas, pueden informarse de la misma. Admite consultas en su casa, y no tiene inconveniente en ir á operar á casa de los interesados.

Imp. de CARINENA Y JIMENEZ.